

ADENDA No. 01
INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COTIZACIÓN No. 020 de 2020

PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN OBJETIVA POR EVALUACIÓN DE OFERENTES CON PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB	FECHA:	29 de julio de 2020.
----------------	---	---------------	----------------------

OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MUEBLES, INMUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
----------------	---

La Oficina de Compras y Contratación de Comfamiliar requiere modificar la Invitación para participar en el Proceso de Cotización No. 020 de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de Comfamiliar Huila y teniendo en cuenta algunas de las observaciones formuladas a la invitación, se modifican y aclaran las condiciones establecidas en la Invitación Pública No 020 de 2020, conforme las siguientes indicaciones:

CAPITULO II. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Cronograma de la Invitación a Cotizar:

ACTIVIDAD	FECHA – HORA	MODO – LUGAR
Publicación Invitación Pagina Web	27 de julio de 2020	www.comfamiliarhuila.com
Visita Técnica	28 de julio de 2020 a las 11:00 am	
Plazo presentación de observaciones	29 de julio de 2020 hasta las 11:00 am	A través del correo electrónico licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com .
Respuesta Observaciones	29 de julio de 2020 a las 2:00 pm	www.comfamiliarhuila.com
Límite de Presentación de Propuestas	Hasta el día 4 de agosto de 2020 10:00 am	A través del correo electrónico licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com
Audiencia Cierre y Apertura de Propuestas	4 de agosto de 2020. Hora: 10:05 a.m.	Virtualmente, a través de la aplicación que se determine, previa invitación a los proponentes
Conformación del Comité Evaluador	4 de agosto de 2020 Hora: 11:00 am	Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.
Comunicar al Comité Evaluador de la Corporación para que realice las respectivas evaluaciones, de acuerdo con su competencia	4 de agosto de 2020 Hora: 12:00 m	Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.
Emitir informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual	6 de agosto de 2020 Hasta las 12:00 m	Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.

<u>Comunicación de selección de Oferta o declaratoria de anulación del proceso</u>	<u>6 de agosto de 2020</u>	A través del correo electrónico <u>licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com</u>
<u>Suscripción contrato</u>	<u>10 de agosto de 2020</u>	<u>Oficina de Compras y Contratación ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila, Calle 11 No. 5-63.</u>

CAPITULO III - REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los indicadores financieros, podrán ser verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponente (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2019. Los proponentes que no presenten el RUP, podrán acreditar los respectivos indicadores con la presentación de los balances financieros del año inmediatamente anterior (2019), debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal.

Requisitos de Verificación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Corporación ha determinado aplicar los siguientes indicadores financieros, con el objetivo de establecer la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores **Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses**, el resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, para participar en el proceso de selección, este requisito no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente **CUMPLE O NO CUMPLE** con las condiciones para participar.

La Corporación verificará la información de la capacidad financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera a diciembre 31 de 2019 o con la presentación de los balances financieros del año inmediatamente anterior (2019), debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal:

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil. Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Corporación hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

3.2.1. Nota General:

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad de patrimonio, rentabilidad del activo y razón de cobertura de intereses, se calcularán con base en el promedio ponderado de los indicadores de cada miembro de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Índice de Liquidez (IL)

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, determina el respaldo que tiene en activo corriente por cada peso de deuda corriente; entre más alto sea el índice, menor es la probabilidad de el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

La entidad ha establecido que el índice de liquidez que debe ser mayor o igual a dos (2.0) veces

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor a dos punto cero (2.0) veces de acuerdo con la información financiera presentada por los proponentes.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

3.2.3. Índice de Endeudamiento (IE)

Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

La entidad ha determinado como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.6

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a (s) a 0.6

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del mismo.

3.2.4. Razón de Cobertura de Intereses (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La entidad ha establecido como índice de razón de cobertura de intereses que debe ser igual o superior a dos puntos cero (2.0).

Los Proponentes que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Se considerará hábil el proponente que presente un (RCI) mayor o igual a dos puntos cero (2.0).

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá (n) cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses.

Nota: Para garantizar la participación de las personas extranjeras, deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Nota: Comfamiliar Huila si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

3.2.5. Capital de Trabajo (CT)

NEIVA Calle 11 No. 5-63 P.B.X. (8)8713093 FAX. (8)8721725

PITALITO Calle 5 No. 5-62 PBX. 8366158 - 8360095 Fax. 836158 Ext. 103

GARZÓN Calle 7 No. 8-34 PBX. 8332178 Fax. 8333404

LA PLATA Calle 4 No. 4-62 Tel. 8370020

www.comfamiliarhuila.com NIT. 891.180.008-2

Indicador: Capital de Trabajo (CT)

Formula: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Parámetro: Igual o superior al 50% del presupuesto oficial;

3.3. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)

Es la aptitud que tiene un proponente de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

3.3.1 Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio; expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión del proponente, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Corporación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, pues se considera que el oferente debe mostrar eficiencia con un resultado mínimo positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La Corporación determina que el índice de rentabilidad del patrimonio debe ser igual o superior a cero punto cero dos (0.02)

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (RP)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) igual o superior a cero punto cero dos (0.02).

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios. La Corporación debe determinar el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Corporación es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales o consorcios acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Rentabilidad del Patrimonio, por cada uno de sus integrantes.

3.3.2 Rentabilidad del Activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad de organización del proponente.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.

La Corporación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, en consecuencia, se determina que el índice de rentabilidad del activo que debe ser igual o superior a cero puntos cero uno (0.01).

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) igual o superior a cero puntos cero uno (0.01).

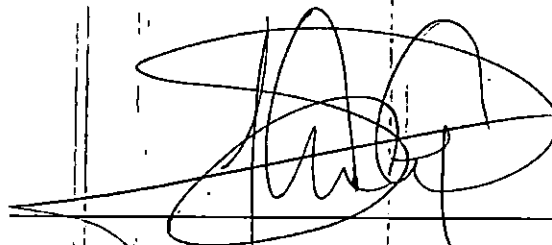
En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios. La Corporación debe determinar en los documentos del proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Corporación es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales o consorcios acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Rentabilidad del Patrimonio, por cada uno de sus integrantes.

NOTA: Los demás aspectos del proceso continúan vigentes.

En constancia se firma en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.



LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA
Líder de Compras y Contratación
(Original Firmado)

Proyectó:
Alfonso Calderón Unda
Abogado
Oficina Compras y Contratación
Comfamiliar Huila.